



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO III

1. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA: SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE POSGRADO

Proveído N° 008148-2022-R-D/UNMSM, de fecha 01 de agosto de 2022



UNMSM
Firmado digitalmente por RAMON RUFFNER DE VEGA Jeri Gloria FAU 20148092282.hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 01.08.2022 17:51:35 -05:00

RECTORADO - R

PROVEÍDO N° 008148-2022-R-D/UNMSM

EXPEDIENTE : **41400-20220000002**

ASUNTO: DESIGNACIÓN, EQUIVALENCIA DE CARGO (EXP. N° 04024-FO-2019)

FECHA

01/08/2022

Atender en 1 día

REFERENCIA : PROVEÍDO N° 002184-2022-A-R/UNMSM

DESIGNACIÓN, EQUIVALENCIA DE CARGO (EXP. N° 04024-FO-2019)

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ATENDER	NORMAL	Pasa a su despacho para agendar en el próximo Consejo Universitario. FCR

Oficio Virtual N°0874 - OGAL-R-2022, de fecha 18 de julio de 2022

Doctora
 JERI GLORIA RAMON RUFFNER DE VEGA
 Rectora de la UNMSM
 Presente. -

Asunto: Atención a pedido de opinión sobre designación del Secretario Administrativo de la UPG de Facultad de Odontología.

Referencia: Exp. N° 41400-20220000002.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitir la opinión solicitada por su Despacho, en el Proveído N° 007125-2022-RD/UNMSM, de fecha 06 de julio de 2022, respecto a la designación del Secretario Administrativo de la Unidad de Posgrado de Facultad de Odontología:

a. Sobre la designación en un cargo de confianza

1. En ese sentido, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad [...]”. Consecuentemente, la designación únicamente puede efectuarse en un cargo de responsabilidad directiva o de confianza.
2. Por su parte, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175, “Ley Marco del Empleo Público”, define al empleado de confianza, como aquél que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.”
3. De acuerdo a la normativa vigente se advierte que, para que se pueda asignar funciones a un personal, a través de la designación en un cargo de responsabilidad directiva o de confianza, se requiere que, previamente este cargo exista en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la entidad y la existencia de plaza vacante debidamente presupuestada en el Presupuesto Analítico de Personal.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO III

4. Por medio del Proveído N° 348/DGA-OGRRHH-OROS/2019 la Oficina de Remuneraciones y Obligaciones de la Sociales de la Oficina General de Recursos Humanos, indica que el cargo Secretario Administrativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología, está considerado en el Cuadro para Asignación de Personal de la Universidad y se procederá a registrar en el Presupuesto Analítico de Personal una vez emitida la Resolución Rectoral correspondiente, previa coordinación con la Oficina General de Planificación para su posterior registro en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que se está dando cumplimiento a las disposiciones sobre la designación.

b. Sobre los requisitos para acceder al cargo:

1. En el Informe N° 000385-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM de fecha 27 de junio de 2022, la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, menciona que en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Facultad de Odontología, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 02892-R-05 no se estableció el cargo de Secretario Administrativo de la Unidad Posgrado, y que en el Oficio N° 0145-FO-DA-2020, la Dirección Administrativa de la Facultad de Odontología manifestó que el puesto de Secretario Administrativo ha sido ocupado por docentes.
2. En el referido Informe, la Oficina General de Recursos Humanos, concluye que “De acuerdo a lo informado por la Unidad de Personal y de la Dirección Administrativa de la Facultad de Odontología según los documentos citados, el docente acreditaría los requisitos para el cargo de Secretario Administrativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología”.
3. Respecto a la equivalencia, en el Oficio N° 000426-2022-OGPL/UNMSM de fecha 22 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina General de Planificación, informó que el cargo registrado en el Clasificador de Cargos de la UNMSM que puede ser tomado como referencia, es el Director de Sistema Administrativo II.
4. Tanto las funciones enumeradas en el Oficio N° 0200-UPG-FO-2020 dirigido por el Director de la Unidad de Posgrado, como las pertenecientes al cargo equivalente, corresponderían a labores de carácter estrictamente administrativo, por tratarse de acciones, cuyo desarrollo requerirá que el funcionario dé cumplimiento a las actividades comprendidas en las fases del proceso administrativo: planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar.

c. Sobre la regularización de la conclusión de funciones del anterior Secretario Administrativo

Se considera necesario, regularizar la situación de la encargatura del anterior Secretario Administrativo de la Unidad Posgrado, a través de una Resolución Rectoral que ratifique la encargatura aprobada por la Resolución de Decanato N.° 0264-FO-D-2016, por el período que éste ejerció tal cargo, donde se precise que sus efectos se retrotraerían al momento de la encargatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la Ley 27444, “Ley de Procedimiento Administrativo General”, relativo a la eficacia anticipada del acto administrativo. De esta forma, podrá expedirse la respectiva Resolución de conclusión de funciones y cuando corresponda, proceder a la designación.

CONCLUSIÓN:

Esta Oficina General de Asesoría Legal, opina favorablemente para la designación del cargo de Secretario Administrativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología y por ende la continuación del trámite del Expediente N° 04024-FO-2019, el mismo que al parecer no fue tramitado en su oportunidad por dificultades. Asimismo, es necesario regularizar la situación de la encargatura del anterior Secretario Administrativo de la Unidad



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO III

de Posgrado, a través de la Resolución Rectoral que ratifique la encargatura aprobada por Resolución de Decanato N° 0264-FO-2016, por el periodo de ejercicio de la encargatura.

Agradeciéndole por su atención al presente, aprovecho la oportunidad para renovar a usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Abog. ABELARDO ROJAS PALOMINO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal

Informe n° 000385-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM, del 27 de junio de 2022

A : Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega
Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

ASUNTO : Conclusión de funciones y designación

REFERENCIA : Expediente digital n.° 41400-20220000002
Oficio N.° 04357/DGA-OGRRHH/2019

Me es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia para informarle sobre la Resolución de Decanato N.° 0394-FO-D-2019 (expediente n.° 04024-FO-2019) que da por concluida las funciones de Secretario Administrativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología a Carlos Justiniano Villafana Mori, a partir del 16 de septiembre de 2019; y, designa en referido cargo a Carlos Michell Gálvez Ramírez, docente permanente auxiliar a tiempo completo, 40 horas, a partir del día siguiente.

Con Resolución de Decanato N.° 0264-FO-D-2016 se encarga a Carlos Justiniano Villafana Mori como secretario administrativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología, a partir del 24 de junio de 2016.

Con Informe N.° 002/FO-UP/2020 la Unidad de Personal señala que en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del 2005 de la Facultad de Odontología aprobado mediante Resolución Rectoral N° 02892-R-05 no se estableció el cargo de Secretario Administrativo de Posgrado, sin embargo en esa consideración y habiéndose realizado la consulta con el Jefe de la oficina de Racionalización de la sede Central, indica que según el clasificador de cargos como equivalente puede tomarse el de Director de sistema Administrativo 11 en el cual toma como referencia los requisitos solicitados para el cargo de Secretario Administrativo de la Unidad de Posgrado.

Con Oficio N.° 0145-FO-DA-2020, la Dirección Administrativa de la Facultad de Odontología informa que considerando que el puesto de Secretario Administrativo ha sido ocupado por docentes, como antecedente, según los considerandos y los resolutivos de la resolución de decanato, remite a su despacho que el expediente por necesidad, sea ocupado por un docente, casó como, las funciones del mismo.

Mediante Proveído N.° 348/DGA-OGRRHH-OROS/2019 la Oficina de Remuneraciones y Obligaciones Sociales de esta oficina general, informa que el cargo **Secretario Administrativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología**, se encuentran los cargos aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal y la Directiva N.° 001-2009EF/76.01, «**Directiva para el uso de Aplicativo Informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público, artículo 4°**», se procederá a registrar en el Presupuesto Analítico de Personal una vez emitida la Resolución Rectoral



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO III

correspondiente, previa coordinación con la Oficina General de Planificación para su posterior registro en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

De la Ley Marco del Empleo Público, Ley N.º 28175, dicta en su marco normativo:

Art. 7) Reunir los requisitos y/o atributos propios de lo plaza vacante.

Art. 9) Lo inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita.

El artículo 77 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N.º 00590-PCM, establece que «La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. **En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado**».

Mediante Decreto Supremo N.º 184-2020-PCM se declaró Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, cuyo periodo fue prorrogado temporalmente mediante los Decretos Supremos N.º 201-2020-PCM, N.º 008-2021-PCM, N.º 0362021-PCM, N.º 058-2021-PCM, N.º 0762021-PCM, N.º 105-2021-PCM, N.º 123-2021-PCM, N.º 131-2021-PCM y N.º 149-2021-PCM.

De acuerdo con nuestra base de datos, Carlos Michell Gálvez Ramírez no figura en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos ni en el Registro de Deudores de reparaciones civiles por delitos de agravio del Estado por Delitos de Corrupción.

De acuerdo a lo informado por la Unidad de Personal y de la Dirección Administrativa de la Facultad de Odontología según los documentos citados, el docente acreditaría los requisitos para el cargo de Secretario Administrativo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología. Por consiguiente, esta oficina general estima subsanada las observaciones previstas en el Oficio N.º 04357/DGA-OGRRHH/2019, por lo que estima viable continuar con el trámite respectivo.

Por otro lado, debido a que la Resolución de Decanato N.º 0264-FO-D-2016 no fue ratificada por resolución rectoral, no es posible dar por concluida las funciones de Carlos Justiniano Villafana Mori al referido cargo.

Finalmente, debido a las dificultades provocadas por la pandemia provocada por el COVID19 en cuanto a la tramitación de diversos documentos, este despacho estima pertinente que se continúe con el trámite respectivo del expediente n.º 04024FO-2019 el cual se encuentra adjuntado en formato PDF.

Atentamente

ABG. CARMEN LEYVA SERRANO
JEFA (e) DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Expediente N.º 41400-20220000002